	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GBS-34		
			VERSIÓN: 01	PÁGINA: 1 de 9	
	PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS		FECHA: 30/12/2014		
	ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA - ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS		VIGENCIA: 2014		

Villavicencio, 30 Abril de 2018

Doctor
PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS
Rector (e)
Universidad de los Llanos
Ciudad.

En cumplimiento del Acuerdo Superior N° 007 de 2011 Estatuto General de Contratación, Capítulo Segundo Procedimientos, Art 15 Modalidades de Selección Numeral 1 Contratación Directa y la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, mediante la cual se modifica la Resolución Rectoral N° 2661 de 2011, Art 53 Procesos en contratos superiores al **10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV** y Art 54 Requisitos, me permito presentar ante usted el **ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA** para llevar a cabo la presente contratación.

1. – DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.


La Universidad de los Llanos, diseñó programas y proyectos que están al servicio de los intereses generales de la comunidad Universitaria, entre los cuales se encuentran proyectos de investigación, obras, mantenimientos, servicios, consultorías, entre otros los cuales se han venido contratando y ejecutando mediante el proceso de contratación correspondiente.

Según la Constitución de Colombia, en su artículo 2°: “Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”. 209: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación descentralización de funciones”. 69: “Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado. El Estado fortalecerá la investigación científica en las universidades oficiales y privadas y ofrecerá las condiciones especiales para su desarrollo. El Estado facilitará mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior”.

Ley 30 de 1992 "Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior", Art Autonomía de las instituciones de educación superior” Artículo 28. La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional.

La Universidad de los Llanos es una Institución de Educación Superior del orden nacional con autonomía administrativa, creada mediante la Ley 8 de 1974 y el Decreto 2513 de noviembre 25 de 1974 expedido por el Ministerio de Educación Nacional.

Dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el literal c del artículo 2 del Acuerdo Superior N° 007 de 2011, estatuto general de contratación de la Universidad de los Llanos “(...) Buscar el cumplimiento de los fines, misión, visión y propósitos de la Universidad, garantizando la

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GBS-34		
	PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS		VERSIÓN: 01	PÁGINA: 2 de 9	
	ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA - ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS		FECHA: 30/12/2014		
				VIGENCIA: 2014	

continua y eficiente prestación de los servicios que ofrece y la efectividad de los derechos e intereses de la comunidad universitaria y la sociedad en general”.

Es así como la entidad en aras de garantizar el cumplimiento de sus funciones, debe ofrecer tanto a la ciudadanía como a sus funcionarios y a los bienes y equipos a su cargo, la logística que coadyuven al normal desarrollo de las actividades propias del día a día, por lo que se hace necesario que todas sus instalaciones y equipos se encuentren en perfecto estado de mantenimiento y adecuación, y que a la vez conserven los aspectos de seguridad y apoyo para evitar el riesgo de daños, pérdidas de información y averías en los equipos que dan soporte a la labor misional y de apoyo de la institución como es en prioridad la red lógica.

De acuerdo a lo anterior, la Universidad por su ubicación geográfica presenta en algunas temporadas del año, altas temperaturas, lo que obliga a la entidad a mejorar las condiciones bioclimáticas de la edificación de forma mecánica mediante la utilización de equipos de aire acondicionado, los cuales prestan un servicio esencial para el normal desarrollo de las actividades propias de la entidad. Siendo deber de la administración propender por el adecuado estado técnico de los equipos, garantizando de esta manera la disponibilidad y oportunidad en el uso de los mismos. En este sentido, la Universidad cuenta con 278 aires acondicionados en su sede ubicada en la Vereda Barcelona y 94 instalados en las oficinas de las sedes urbanas (San Antonio, Emporio e Idiomas) los cuales requieren de mantenimiento preventivo que dependiendo de su trabajo diario, puede llegar a requerirse un mantenimiento mensual.

Llevar a cabo labores de mantenimiento sobre estos bienes, permite una extensión de la vida útil de los equipos, optimizando su funcionamiento con acciones preventivas y minimizando la frecuencia de fallas, ya que por ejemplo tener las bobinas sucias u obstruidas reduce la eficacia de funcionamiento del sistema del aire acondicionado y puede causar gastos onerosos de funcionamiento.

Expuesto lo anterior, se puede concluir que es necesario contar con un servicio de mantenimiento especializado de carácter preventivo y correctivo para dichos equipos, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de los mismos y que a su vez permita atender de forma oportuna cualquier falla que estos puedan presentar.


Así las cosas, la Universidad de los Llanos en la actualidad no cuenta con el recurso humano, técnico y tecnológico calificado para la práctica de este tipo de labores. Con el fin de atender en forma inmediata cualquier daño o eventualidad que se presente, se requiere contar con el acompañamiento de una empresa especializada que preste este servicio de mantenimiento, evitando así traumatismos en el normal desarrollo de las actividades propias de las distintas dependencias de la Universidad.

Por lo tanto, se hace necesario contratar un tercero que ofrezca la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluido el suministro de repuestos nuevos y originales, lo que le permite a la entidad concentrar esfuerzos en sus objetivos misionales, además de constituirse en un medio para reducir los costos, dejando que el contratista se ocupe de la administración y operación de los servicios en mención.

La Oficina de Servicios Generales, con el fin de garantizar el desarrollo normal de los equipos de aire acondicionado de la Universidad de los Llanos, requiere contratar con una persona natural o jurídica el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.**

2. - PERFIL DEL CONTRATISTA

La Universidad de los Llanos requiere contratar con una persona natural o jurídica, que se encuentre legalmente habilitada para prestar el servicio de instalaciones de fontanería, calefacción y aire

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GBS-34	
			VERSIÓN: 01	PÁGINA: 3 de 9
	PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS		FECHA: 30/12/2014	
	ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA - ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS		VIGENCIA: 2014	

acondicionado, con el fin de realizar el mantenimiento general preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado de la Universidad de los Llanos.

3. – DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1 Objeto. SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.

3.2. Identificación del contrato a celebrar: CONTRATO DE SERVICIOS.


3.3. Lugar de Ejecución y entrega de informes: El CONTRATISTA ejecutará el presente CONTRATO DE SERVICIOS en el Municipio de Villavicencio del Departamento del Meta, en el lugar que señale el SUPERVISOR, de conformidad al servicio requerido. La suscripción del presente contrato no implica relación laboral, por lo tanto, EL CONTRATISTA podrá adelantar sus actividades con plena independencia y bajo su propia responsabilidad siguiendo los lineamientos propios que determinan las actividades del contrato y aquellos indicados por la Universidad.

3.4. Plazo de Ejecución y vigencia: El plazo de ejecución del contrato será de **SEIS (6) MESES**, o en su defecto hasta agotar el presupuesto destinado, contados a partir de la firma del acta de iniciación, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución; y tendrá cuatro (04) meses más como vigencia.

3.5. Obligaciones del contratista:

Obligaciones generales:

- 1) Realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo y limpieza interna y externa y reemplazar cualquier elemento(s) que se encuentre(n) defectuoso(s) al momento de hacer el mantenimiento al equipo que se solicite incluyendo repuestos originales y garantizados, previa autorización del supervisor.
- 2) Realizar visitas de mantenimiento preventivo de acuerdo a las solicitudes efectuadas por el Supervisor del Contrato.
- 3) Atender oportunamente todas las llamadas para servicios preventivos y correctivos.
- 4) Elaborar Planillas donde se registre: fecha de los mantenimientos identificando los repuestos y accesorios que se le cambien al equipo, el supervisor firmará el cumplimiento del servicio. El original de las planillas deberá adjuntarse como soporte a la factura de cobro.
- 5) Realizar la entrega de manera oportuna de acuerdo con los requerimientos hechos por la Universidad, con los precios ofrecidos en la propuesta, los cuales permanecerán constantes durante la vigencia del contrato.
- 6) Garantizar que el mantenimiento, suministro de los repuestos, accesorios y mano de obra sean de excelente calidad.
- 7) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato y obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos.
- 8) Realizar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión), requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
- 9) Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes mensuales de ejecución contractual.
- 10) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 11) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GBS-34	
		VERSIÓN: 01	PÁGINA: 4 de 9
	PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 30/12/2014	
	ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA - ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS	VIGENCIA: 2014	

- 12) Asumir todos los costos que genere la legalización del contrato.
- 13) Entregar los elementos al supervisor designado por la UNILLANOS garantizando su calidad y reemplazando aquellos que no cumplan con las especificaciones exigidas por la UNILLANOS.
- 14) Acatar las observaciones que le formule la UNILLANOS, a través del Supervisor, durante la vigencia del contrato.
- 15) Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por la UNILLANOS, de manera que se garantice el cumplimiento de los fines del contrato.
- 16) Cambiar los productos que a juicio de la UNILLANOS no cumplan con las características requeridas dentro del término solicitado por la UNILLANOS.
- 17) Prestar las garantías de los productos defectuosos o que presenten alteraciones y/o defectos posteriores a la entrega
- 18) Dar noticia inmediata al Supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
- 19) Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.
- 20) Constituir las garantías exigidas por la UNILLANOS.
- 21) Mantener actualizado el domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse en el edificio de la universidad de los Llanos, en el momento en que sea requerido por la Universidad para la correspondiente liquidación.


Obligaciones específicas y técnicas:

- 1) El contratista deberá disponer de maquinaria, insumos, equipos y herramientas necesarias para el correcto desarrollo de las actividades propias del mantenimiento preventivo y correctivo para cumplir con el objeto contractual, su uso no debe implicar costos adicionales para la administración, puesto que son suministrados por el contratista para prestar el servicio requerido.
- 2) Presentar el servicio 7x24 para los casos críticos que se presente
- 3) El personal debe contar con identificación, y debidamente uniformado con el logo de la empresa.
- 4) El contratista debe prever todas las medidas de seguridad necesarias tanto para el personal comprometido con el mantenimiento, funcionarios y terceros. Debe colocar elementos tales como: cintas de prevención, avisos de seguridad, etc. Cualquier accidente que se presente relacionado con la ejecución del contrato será responsabilidad del contratista.
- 5) El contratista suministrará a la Universidad la información requerida sobre los servicios prestados.
- 6) El Supervisor del contrato podrá solicitar cambio de personal al contratista debido a insatisfacción del servicio.
- 7) Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
- 8) Prestar el objeto del contrato dentro del término y en el sitio señalado a partir de las autorizaciones escritas emitidas por el supervisor del contrato.
- 9) El CONTRATISTA, deberá presentar al supervisor del contrato los comprobantes de pago de las obligaciones parafiscales, de conformidad con la Ley 789 de 2002 en concordancia con la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007.
- 10) Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
- 11) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
- 12) El proponente debe demostrar que tiene domicilio principal, sucursal o agencia en Villavicencio.

3.6. Obligaciones del contratante:

En desarrollo del objeto contractual la Universidad contrae las siguientes obligaciones:

- a. Ejercer la supervisión del contrato.
- b. Realizar en la forma y condiciones pactadas el pago de los servicios recibidos del contratista.


	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GBS-34		
			VERSIÓN: 01	PÁGINA: 5 de 9	
	PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS		FECHA: 30/12/2014		
	ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA - ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS		VIGENCIA: 2014		

4.- CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO.

El CONTRATISTA se obliga con la UNILLANOS a prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos de los aires acondicionados, a los siguientes equipos:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL MANTENIMIENTO:

SEDE		DESCRIPCIÓN MANTENIMIENTO	BARCELO NA	SAN ANTONIO	EMPORIO	IDIOMAS	TOTAL
ITE M	EQUIPO		CANT	CANT	CANT	CANT	CANT
1	Aire Acondicionado de 36000 btu	Revisión de las condiciones de temperatura del equipo, fallas internas de ambiente o posible recalentamiento.	32	12	0	0	44
2	Aire Acondicionado de 48000 btu	Retirar tapas de servicio. Retirar y revisar filtros del aire.	2	2	0	0	4
3	Aire Acondicionado de 60000 btu	Verificación de corriente eléctrica y medición de voltaje para el estable funcionamiento.	11	2	0	0	13
4	Aire Acondicionado de 24000 btu	Lavar serpentines de evaporador y condensador con paño húmedo, quitando exceso de polvo y suciedad.	80	17	1	1	99
5	Aire Acondicionado de 34000 btu	Realizar lavado de bandejas de conteo y drenaje.	7	0	0	0	7
6	Aire Acondicionado de 54000 btu	Limpieza de filtro. Revisión de motor, compresor, ventilador del aire.	1	3	0	0	4
7	Aire Acondicionado de 18000 btu	Verificación de la conexión de los circuitos del sistema.	1	12	1	1	15
8	Aire Acondicionado de 32000 btu	Limpieza de motores de ventilación.	1	1	0	0	2
9	Aire Acondicionado de 12000 btu	Desincrustación de serpentines.	63	14	1	4	82
10	Aire Acondicionado de 9000 btu	Cuando se requiera pintura en las partes internas, impermeabilización de bandejas	75	5	11	0	91
11	Aire tipo paquete 15 TR	Auditorio principal	1	0	0	0	1
12	Aire tipo paquete 20 TR	Meroteca	1	0	0	0	1
13	Aire tipo paquete 15TR	Biblioteca	2	0	0	0	2
14	Aire tipo paquete 20 TR	Biblioteca	0	2	0	0	2
15	Aire tipo paquete 10 tr	Auditorio	0	4	0	0	4
16	Aire tipo paquete 10 TR	Sala de juntas	1	0	0	0	1
SUBTOTAL			278	74	14	6	372

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GBS-34		
			VERSIÓN: 01	PÁGINA: 6 de 9	
	PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS		FECHA: 30/12/2014		
	ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA - ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS		VIGENCIA: 2014		

POSIBLES REPUESTOS PARA MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS

ITEM		CANTIDAD
1	Capacitor de marcha para compresor instalado	1
2	Capacitor de marcha para motor blower instalado	1
3	Kilo gas refrigerante R 22 O 410	1
4	Compresor 9000 btu	1
5	compresor 12.000 btu	1
6	compresor 18.000 btu	1
7	compresor 24.000 btu	1
8	compresor 36.000 btu	1
9	compresor 54.000 btu	1
10	mano de obra cambio compresor de 9.000 a 18.000 btu	1
11	mano de obra cambio compresor de 24.000 a 54.000 btu	1

GENERALIDADES DEL SERVICIO

La prestación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, es necesario para los equipos de aire acondicionado objeto del contrato, sin embargo, si para el mantenimiento se requiere suministro de repuestos, el contratista deberá asegurar la reparación del equipo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha acordada de prestación del servicio.

El mantenimiento de los equipos, deberá realizarse dentro de las instalaciones de la entidad, para lo cual, de ser necesario un funcionario designado por el supervisor del contrato acompañará a los técnicos del contratista para supervisar el mantenimiento. Si el contratista requiere retirar el equipo de las instalaciones de la entidad para su mantenimiento, deberá solicitarlo por escrito al supervisor del contrato indicando las razones de fuerza mayor por las que hace el requerimiento, para que el supervisor del contrato pueda evaluar el caso y de considerarlo justificado, autorice la salida del equipo.


El contratista previa aprobación por parte del supervisor del contrato deberá suministrar todos los repuestos y accesorios necesarios para el correcto funcionamiento del equipo, los cuales deberán ser nuevos, originales, y libres de imperfecciones.

Luego de realizado el mantenimiento, el técnico de la firma contratista deberá emitir una orden de servicio en la que se describirá de manera precisa y detallada, los trabajos preventivos o correctivos realizados.

NOTA: Vale la pena aclarar a las personas interesadas en participar en el presente proceso de selección, que la entidad se reserva el derecho de establecer de acuerdo a la necesidad, el tipo de mantenimiento que requiere cada uno de los equipos de aire acondicionado de la Universidad de los Llanos antes relacionados.

5.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

5.1. VALOR DEL CONTRATO: El valor total del contrato que debe celebrarse es por la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUATRO PESOS (\$69.557.104) MCTE**, incluidos todos los costos, tasas e impuestos a que haya lugar.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GBS-34	
			VERSIÓN: 01	PÁGINA: 7 de 9
	PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS		FECHA: 30/12/2014	
	ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA - ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS		VIGENCIA: 2014	

La Universidad realizó cotización del precio al público a diferentes proveedores que se dedican a esta actividad y como tal se realizó el consolidado de las cotizaciones, obteniendo un valor promedio unitario para cada ítem; el cual se anexa y deberá ser tenido en cuenta para la presentación de propuestas.

A lo anterior, se debe sumar los costos de legalización contractual, tales como papelería, impuestos, tasas y contribuciones; los costos generales de desplazamiento y gastos generales del contratista. Se tuvieron en cuenta los siguientes costos:

- Impuestos Nacionales (retención en la fuente/ rt IVA/ rt ICA)
- Aportes del contratista al sistema de seguridad social integral

De tal forma, que para la presente contratación se tiene en cuenta el estudio de mercado anexo.

Así, se obtuvo un valor total de **SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUATRO PESOS (\$69.557.104) MCTE**

5.2. FORMA DE PAGO: La Universidad pagará al contratista el valor del contrato, haciendo liquidaciones o cortes mensuales, de conformidad al servicio prestado, previa presentación de la factura correspondiente, la cual deberá estar acompañada de la certificación de recibo a satisfacción del servicio por parte del supervisor, informe de cumplimiento, pagos de seguridad social.

5.3 PRESUPUESTO OFICIAL: Los recursos requeridos para llevar a cabo la presente contratación se imputaran con cargo a los rubros 22A2081903 compra de equipos código 81 centro de costos 400 por valor de \$51.384.987; 22A210142201 Compra de bienes para la venta código 102 centro de costos 602 por valor de \$14.840.0283; 22A210142202 Cursos de idiomas código 103 centro de costos 56503 por valor de \$1.061.377 y 22C211162517 Articulación de la Universidad con el desarrollo local código 143 centro de costos 53005 valor \$2.270.457; Vigencia fiscal 2018.


6. – FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo previsto en el Acuerdo Superior N° 007 de 2011 Estatuto General de Contratación, Capítulo Segundo Procedimientos, Art 15 Modalidades de Selección Numeral 1 Contratación Directa y la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, Art 53 Procesos en contratos superiores al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV y Art 54 Requisitos, la selección del contratista deberá realizar a través de la modalidad de: **PROCESO EN CONTRATOS SUPERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTÍA E INFERIORES A 120 SMMLV.**


7. – ANALISIS DE RIESGO PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en el Art. 31 de la RESOLUCION RECTORAL N° 2079 DE 2014, se ha estimado establecer como riesgos involucrados en la presente contratación para este proceso los siguientes:

TIPIFICACION	ESTIMACION		ASIGNACIÓN
	PROBABILIDAD	IMPACTO	
RIESGO POR LA INFORMACION EXISTENTE EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y SUS ANEXOS. los efectos económicos por los pliegos de condiciones y anexos deficientes	RIESGO BAJO	BAJO	50% Universidad de los Llanos 50% Contratista

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GBS-34	
			VERSIÓN: 01	PÁGINA: 8 de 9
	PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS		FECHA: 30/12/2014	
	ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA - ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS		VIGENCIA: 2014	

RIESGO EN LA ELABORACION DE LA PROPUESTA. Los efectos económicos ocasionados por los errores cometidos por el oferente y futuro contratista en la elaboración de las propuestas	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista
RIESGO POR DEMORA EN EL INICIO PREVISTO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO. Efectos económicos derivados por la demora en los trámites para la legalización, perfeccionamiento e iniciación de los trabajos. Efectos económicos derivados por la demora en la iniciación del contrato por falta de interventoría hasta 90 días.	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista
RIESGO REGULATORIO. Imposición de nuevos trámites y permisos. Variación de tasas, fletes o tarifas.	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista
RIESGO FINANCIERO Y DE MERCADO. Reducción de la oferta de mano de obra, materiales y/o equipos requeridos para la ejecución del contrato. Incremento en los precios de mano de obra y/o materiales. Incremento en las cantidades de mano de obra y /o materiales por causas imputables al contratista. Daño, pérdida o hurto de materiales o insumos. Ocurrencia de accidentes laborales. Sabotaje de empleados o personal contratista. Variaciones o fluctuaciones en tasas de interés o condiciones del mercado que afecten los flujos futuros del contratista.	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista
PRECIOS UNITARIOS RESPECTO DE LOS ITEMS DE LA PRESTACION DEL SERVICIO. Los efectos económicos derivados de un análisis insuficiente de los precios unitarios realizados por el contratista, en cuanto a equipos, transporte, materiales y mano de obra y costos indirectos.	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista
EJECUCION, CALIDAD Y DAÑOS. Los efectos económicos desfavorables ocasionados por el incumplimiento de las normas y especificaciones técnicas que regulan el contrato. Riesgos relacionados con daños de redes por las labores del contratista o daños a terceros. Los efectos económicos ocasionados por reparaciones, demoliciones, reconstrucciones, por efectos de problemas constructivos, mala calidad de materiales y en fin por situaciones imputables al contratista.	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista
RIESGO RELACIONADO CON EL PERSONAL DEL CONTRATISTA. Falta de idoneidad del personal.	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista
RIESGO PRECONTRACTUAL. No suscripción o legalización del contrato por parte del contratista.	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista
RIESGO DE OPERACIÓN. Mayores costos de operación y mantenimiento de los proyectados y mayores costos en los insumos para la ejecución del contrato por parte del contratista.	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista
ACCIDENTES DE TRABAJO. Ocurre cuando un trabajador o cualquier persona ajena, sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral.	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista
RIESGO SOBERANO. Comprende los eventos productos de cambios en la normatividad que tengan impacto negativo en el proyecto.	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista
RIESGO DE FUERZA MAYOR NO ASEGURABLE. Ocurrencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito, derivados de terrorismo o eventos que alteren el orden público.	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GBS-34	
	PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 01	PÁGINA: 9 de 9
	ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA - ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 30/12/2014	
		VIGENCIA: 2014	

8. – GARANTÍAS.

EL CONTRATISTA deberá a constituir en una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, una póliza a favor de la Universidad de los Llanos, identificada con el Nit. 892.000.757 – 3 que ampare los siguientes riesgos:

- 1) **CUMPLIMIENTO:** Por una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir del perfeccionamiento del mismo.
- 2) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir del perfeccionamiento del mismo
- 3) **SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por una cuantía equivalente al cinco (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
- 4) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.** La Universidad exige el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. La Universidad exige que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. La suficiencia de la póliza de responsabilidad civil extracontractual es mínima de 200 SMMLV y por el tiempo de la ejecución del contrato.

9. – SUPERVISION

El control y supervisión de la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, serán realizados por el Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quien este encargado de tales funciones.

JAIME OSCAR GUTIERREZ TAMAYO
Jefe Oficina de Servicios Generales

Proyectó: L.G.S.S
Revisó y Aprobó: J.O.G.T.